

ESTADO DE OREGÓN
CONCESIÓN Y ACUERDO DE SUBVENCIÓN

Otorgacion Numero (Numero de Subvención)

SUBVENCIÓN

El Estado de Oregón, que actúa por y a través de la División de Aprendizaje Temprano del Departamento de Educación ("Agencia") ha decidido otorgar (Nombre de la Entidad)

(Monto total de la otorganización) Fondos de subvención para gastos en el funcionamiento de cuidado infantil de emergencia.

(Nombre de la Entidad) (Nombre del beneficiario)) se compromete a aceptar los fondos indicados anteriormente ("Fondos de Subvención") y utilizarlos para los fines, y sujeto a los términos y condiciones, descritos en el siguiente Acuerdo de Subvención (el "Acuerdo"). El beneficiario determino que nunca ha violado ningún derecho penal federal que implica fraude, soborno o violación de propinas que podría afectar potencialmente la otorgación de subvención.

ACUERDO

- 1. FECHA Y DURACIÓN DE VIGENCIA.** El presente Acuerdo de subvención entrará en vigor en la fecha en que se ejecute por completo. A menos que se dé por terminado, o se amplíe de diferente manera, este acuerdo de subvención. Este Acuerdo de subvención expira a principios del 30 de septiembre de 2020 o la fecha del último desembolso de los Fondos de subvención. El "período de desempeño" es del 1 de abril de 2020 al 31 de julio de 2020 y es el período durante el cual deben producirse los costos financiados con esta subvención.
- 2. ADMINISTRADOR DE SUBVENCIÓNES.** El administrador de subvenciones de la agencia es:

Katie Thiel, Senior Operations Analyst
Early Learning Division
700 Summer Street NE, Suite 350
Salem, OR 97301
Office: 503-947-0676
Katie.thiel@ode.state.or.us
- 3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES.** El beneficiario debe utilizar los Fondos de subvención como se establece en el **Anexo A** (Del "Programa") para el período de desempeño.
- 4. DESEMBOLSO.** La agencia desembolsará la cantidad de fondos de Donación antes indicada al beneficiario, siempre y cuando la Agencia disponga de fondos suficientes, consignaciones, limitación de gastos, asignaciones u otras autorizaciones de gastos necesarias para permitir a la agencia, en ejercicio de su razonable discreción administrativa, efectuar el desembolso de la fuente de financiación descrita anteriormente.

5. MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS Y REGISTROS. El beneficiario debe mantener todos los registros relacionados con esta subvención de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados aplicables, de tal manera que se documente claramente el desempeño del beneficiario durante un mínimo de seis (6) años, o durante el período más largo que pueda ser requerido por la ley aplicable, O hasta la conclusión de cualquier auditoría, controversia o litigación que pueda surgir o esté relacionado con esta subvención, cualquiera que sea la fecha posterior. El beneficiario permitirá a la agencia en cualquier momento inspeccionar los registros y locales de el beneficiario, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de este acuerdo por parte del beneficiario, incluyendo el uso de Fondos de subvención únicamente para los propósitos permitidos en este acuerdo. Si el beneficiario es una entidad gubernamental o sin fines de lucro que recibe fondos federales por encima de \$750,000 en un año fiscal, el beneficiario debe realizar una auditoría de acuerdo con los requisitos de 2 CFR parte 200, Subparte F. Copias de todas las auditorías deben ser presentadas a la Agencia dentro de los 30 días del terminó.

6. LEY GOBERNANTE, JURISDICCIÓN.

Esta subvención se rige e interpreta de acuerdo con las leyes del Estado de Oregón sin tener en cuenta los principios de conflictos de leyes. Cualquier reclamación, acción, demanda o procedimiento (colectivamente “reclamación”) entre la agencia de ELD o cualquier otra agencia o departamento del Estado de Oregón, o ambos, Y el beneficiario que surge de o se relaciona con esta subvención debe ser traído y conducido única y exclusivamente dentro del Tribunal de circuito del Condado Marion para el Estado de Oregón. EL BENEFICIARIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ESTA SUBVENCIÓN POR LA PRESENTE CONSIENTE LA JURIDICCIÓN PERSONAL DE DICHA CORTE.

7. INCUMPLIMIENTO.

A. Beneficiario. El beneficiario estará en incumplimiento y virtud de esta Subvención si: **(i)** el beneficiario no utiliza los Fondos de Subvención para el propósito y objetivo descrito en el **Anexo A**, o no cumple, observa, cualquiera de sus obligaciones en virtud de este acuerdo; **(ii)** Cualquier representación, garantía o declaración hecha por el beneficiario en este acuerdo, o en cualquier documento en el que dependa la Agencia para verificar el uso de los Fondos de Subvención por parte del beneficiario y sea falsa en cualquier aspecto material. **(iii)** Cuando se haga una petición, procedimiento o caso presentado por, o en contra del beneficiario bajo cualquier bancarrota federal o estatal. Así como también suspensión de pagos u otra ley relacionada con la reorganización, liquidación, disolución, o ajuste de deudas; en el caso de una petición presentada contra el beneficiario. Si el beneficiario acepta dicha petición o dicha petición no es desestimada dentro de los 20 días del calendario después de la destitución, o dicha desestimación no es definitivo o está sujeto a una apelación; o si el beneficiario se vuelve insolvente y admite su incapacidad de pagar sus deudas tan pronto como se fije el acuerdo, o haga una asignación para beneficio de sus acreedores.

B. AGENCIA. La Agencia estará en incumplimiento bajo esta subvención si la Agencia no cumple con las obligaciones bajo este Acuerdo; sin embargo, la agencia no estará en

incumplimiento si la agencia no desembolsa fondos de subvención por no haber suficiente autoridad para dichos gastos, o fondos disponibles de la fuente de financiamiento para este acuerdo.

8. RECURSOS

A. Recursos de la Agencia. Si el beneficiario está en incumplimiento, la agencia puede, a su elección, perseguir cualquier o todos los recursos a su disposición en virtud de este Acuerdo y por ley o en equidad. Incluyendo entre otros, desempeño específico, compensación o declaración de beneficiario no elegibles para la recepción de futuros otorgamientos de la Agencia.

B. Recursos del beneficiario. Si la Agencia está en incumplimiento, el único recurso del beneficiario será, dentro de los límites establecidos en esta Subvención, el desembolso por los costos permitidos del Programa incurridos, menos cualquier reclamo que la agencia tenga contra el beneficiario.

9. RETENCIÓN DE FONDOS, RECUPERACIÓN.

La Agencia podrá retener el desembolsos de Fondos de Subvención que se deban al beneficiario, o el beneficiario deberá devolver a la agencia dentro de los proximos 30 días siguientes a la demanda escrita de la Agencia, los Fondos de Subvención pagados al mismo y que excedan la cantidad a la que el beneficiario tiene derecho por cualquier Fondo de Subvención determinado por la agencia para ser gastado con fines distintos a los costos permitidos para el programa.

10. TERMINACIÓN.

A. Por Agencia. La agencia podrá terminar este acuerdo: **(i)** a discreción de la agencia con 30 días de notificación por escrito, **(ii)** inmediatamente después de enviar notificación por escrito al beneficiario, si la Agencia no recibe financiación, o apropiaciones, limitaciones u otra autoridad de gastos a niveles suficientes a discreción administrativa razonable de la agencia, para cumplir sus obligaciones en virtud de esta subvención, **(iii)** si las leyes, regulaciones federales o estatales se modifican o interpretan de tal manera que el desempeño de la agencia bajo esta Subvención este prohibida o **(iv)** si el beneficiario está en incumplimiento.

B. Por Beneficiario El beneficiario podrá rescindir este acuerdo si la agencia está en incumplimiento de pago.

11. INFORMACION DIVERSA

A. Enmiendas. Los términos de esta subvención no podrán ser modificados, cambiados, complementados o modificados de otra manera, excepto por acuerdo escrito de las dos partes.

B. Norificación. Cualquier aviso que se dé bajo esta subvención debe ser dado por escrito, correo electrónico, entrega personal, o por medio de una carta y es efectivo, según sea aplicable: cinco (5) días después de la entrega, cuando se haya entregado personalmente o tras la recepción por parte del remitente de la confirmación generada por el sistema de correo electrónico del destinatario en el systema.

ELD GRANT #[Número de subvención]-COVID19 Childcare Grants

- C. Subsistencia.** Todos los derechos y obligaciones de las partes en virtud de este Acuerdo cesarán al finalizar este Acuerdo, salvo los derechos y obligaciones que, según sus términos expresos, sobrevivan a la terminación del presente Acuerdo, incluidos, entre otros, los requisitos de retención de registros, la legislación aplicable y los recursos.
- D. Divisibilidad.** Las partes acuerdan que si un tribunal de jurisdicción competente declara ilegal o en conflicto con cualquier ley cualquier disposición de este Acuerdo, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada.
- E. Contrapartes.** Este Acuerdo podrá ejecutarse en varias contrapartes, todas de las cuales cuando se tomen conjuntamente constituyen un acuerdo, a pesar de que todas las partes no son signatarios de la misma contraparte. Cada copia de este Acuerdo así ejecutado constituye un original.
- F. No hay beneficiarios previstos.** Agencia y beneficiario son las únicas partes en este Acuerdo y son las únicas partes con derecho a hacer cumplir sus términos.
- G. Asignación.** El beneficiario no podrá ceder ni transferir su interés en esta subvención sin el consentimiento previo por escrito de la Agencia.
- H. Incorporación.** Este acuerdo y cualquier prueba documental constituyen el acuerdo completo entre las partes sobre el objeto del mismo. No hay entendimientos, acuerdos o representaciones, orales o escritas, no especificadas en este acuerdo con respecto a este acuerdo.

CADA PARTE, POR LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, RECONOCE QUE HA LEÍDO ESTE ACUERDO, LO ENTIENDE Y ACEPTA QUEDAR VINCULADA POR SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES. Las partes acuerdan que, mediante el intercambio electrónico del presente acuerdo, cada una de ellas ha acordado el uso de medios electrónicos. Al insertar una firma electrónica a continuación, cada representante autorizado reconoce que es su firma, que cada uno tiene la intención de ejecutar el presente acuerdo y que su firma electrónica debe tener plena vigencia y efecto para crear un contrato válido y jurídicamente vinculante.

ESTADO DE OREGON actuando por y a través de el Departamento de Educación

Por: _____
Nombre, Título

Fecha

[Nombre de la Entidad]

ELD GRANT #[Número de subvención]-COVID19 Childcare Grants

Por: _____
Firma Autorizada

Fecha

Por:
Nombre escrito

[DUNS#] _____
Número del sistema numérico universal de datos (DUNS)

Aprobado para la suficiencia Legal de acuerdo con ORS 291.047

Por: Cynthia Byrnes, 5/12/2020 por correo electronico
Senior Assistant Attorney General Fecha

ANEXO A

Estos Fondos de Subvención pueden ser utilizados para pagar los costos de arrendamiento o hipoteca, servicios públicos, seguros, alimentos y suministros, compensación y beneficios del personal, y otros costos operativos razonables incurridos durante el período de desempeño.

Los fondos de subvención se desembolsarán y el Programa se administrará de acuerdo con el siguiente calendario:

Horario

Fecha	Actividad
Objetivo dentro de los 10 días hábiles posteriores al acuerdo ejecutado	Pago del 50% subvención otorgado
Junio 15, 2020	Presentar el informe de la manera prescrita por ELD confirmando que el proveedor está abierto y sirviendo a las familias durante el período de desempeño.*
Junio 30, 2020	Pago del 25% subvención otorgado
Reporte, fecha limite: Julio 15, 2020	Presentar el informe de la manera prescrita por ELD confirmando que el proveedor está abierto y sirviendo a las familias durante el período de desempeño.*
Julio 31, 2020	Pago del 25% subvención otorgado

Se permite el cierre temporal limitado de no más de 14 días para satisfacer las necesidades rutinarias del negocio y debido a enfermedades. El beneficiario debe describir la duración y la razón de cualquier cierre temporal en su informe a la agencia ELD. La agencia ELD se reserva el

ELD GRANT #[Número de subvención]-COVID19 Childcare Grants

derecho de reducir la cantidad de fondos de subvención desembolsados si el beneficiario está cerrado por más de un cierre temporal limitado durante el período de desempeño.

EJEMPLO